

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos, debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales, a	0,45	ptas.	linea.
Los de subastas, a.	0,35	»	»
Los de prendadas, a.	0,15	»	»
Los demás no determinados, a	0,30	»	»

El pago adelantado y en Santander.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.),
S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina,
continúan sin novedad en su importante
salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás per-
sonas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de abril).

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Goberna-
ción el recurso de alzada interpuesto por don José Fernán-
dez Gutiérrez, contra acuerdo de la Comisión provincial
que se negó a admitirle la excusa del cargo de presidente
de la Junta administrativa del pueblo de Hormiguera, del
Ayuntamiento de Valdeprado.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la
provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 6 de abril de 1912.—El Gobernador, *Luis Fuentes*. 28-1104

SECCIÓN DE MINAS

Número 13.786

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de
minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Antonio Ubierna Bustamante, ve-
cino de esta ciudad, ha presentado el 23 de febrero último
una solicitud de concesión de diez pertenencias con el
nombre de «Irún», de mineral de cinc, en el subsuelo del
sitio llamado Sangroño, término de Novales, Ayuntamien-
to de Alfoz de Lloredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida un punto situado a 41,65
metros en rumbo N. 16° O. del punto de partida de la
mina «Hendaya», número 6.158, situado en la mies de la
Redonda y se medirán al N. 58,35 metros y se colocará
la 1.^a estaca; de ésta al O. 300 la 2.^a; al S. 200 la 3.^a; al
E. 200 la 4.^a; al S. 300 la 5.^a; al E. 100 la 6.^a; al N. 100
la 7.^a; al E. 100 metros la 8.^a; al N. 100 la 9.^a al O. 100
la 10.^a y de ésta al punto de partida 241,65 metros, que-
dando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace
la presente publicación para que aquellos que se conside-
ren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el
improrrogable plazo de treinta días que señala la legisla-
ción vigente.

Santander 12 de marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe,
Arsenio Odriozola. 17-862

Número 13.790

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, Ingeniero Jefe de
Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Enrique Basterrechea Cortaeta,
vecino de esta Ciudad, ha presentado el 23 de febrero úl-
timo una solicitud de concesión de doce pertenencias con
el nombre de «Pepita», de mineral de hierro en el subsue-
lo del sitio llamado El Hondón, término de Santa Marina,
Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo NE. de la
mies del Vidul desde donde se medirán 100 metros al O.
colocando la 1.^a estaca; de ésta al N. 400 metros, la 2.^a; al
O. 300 metros, la 3.^a; al S. 400 metros la 4.^a y al E. 300
metros quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace
la presente publicación para que aquellos que se conside-
ren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el
improrrogable plazo de treinta días que señala la legisla-
ción vigente.

Santander 12 de marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe,
Arsenio Odriozola. 16-856

COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

Esta Comisión provincial ha acordado señalar el día 4
de mayo próximo, a las once de la mañana para la adjudica-
ción en pública subasta de los acopios de piedra macha-
cada, con destino a la conservación de las carreteras pro-
vinciales, de Anero a La Cavada, por 727,38 pesetas;
Anero a Pedreña, por 3.221,72; Argoños al Puntal, por

4.260,75; Beranga a Cagigas Plantadas por 1.267,87; San Miguel de Aras a Adal, 1.803,66; Pontón de Ruda a Esles, por 345; Pronillo a Corbán, por 1.391,50; Zurita a la Estación de Torrelavega, por 475,41; Santa Lucía a la Virgen de la Peña y ramal de Herrera, por 2.300; Ojedo a Camaleño y ramal a Santo Toribio, por 2.785,87, y Orzales a Valdearroyo por 926,90 pesetas que importan sus respectivos presupuestos de contrata, correspondientes al presente año.

La subasta se celebrará en el salón de sus sesiones y con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905 e Instrucción de la misma fecha para la contratación de los servicios provinciales y municipales, ante el señor Gobernador civil o Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, con asistencia del señor Diputado don Leandro Mateo, designado por ella en representación de la misma, hallándose de manifiesto en la sección de Obras públicas de la Corporación, los presupuestos, pliegos de condiciones y demás documentos, hasta la mañana del día y hora de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos de la clase undécima, arreglados exactamente al modelo que a continuación se inserta, acompañando, con la cédula del interesado el documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales el cinco por ciento del importe de cada presupuesto de acopios a que se pretende hacer proposición, el cual habrá de ser aumentado después de la adjudicación al diez por ciento, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos se entregarán cerrados bajo sobre, y en el anverso deberá hallarse escrito por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los acopios de... (a continuación el objeto de la misma)». Durante el plazo de media hora, a contar desde el acto en que se declare abierta la subasta, para la cual, el Presidente y previas las formalidades que establece el artículo 17 de la citada Instrucción, a la que acuerda la Corporación contratante ajustarse en esta subasta; declarar terminado el plazo y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes e iguales, se hará la adjudicación provisional del remate a favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista procederá a ejecutar los acopios, según lo estipulado en las condiciones facultativas y económicas del proyecto contratado, debiendo darlos por terminados en el plazo fijado en dichas condiciones a cuyo efecto concertará con los obreros que haya de ocupar el contrato que determina el Real decreto de 20 de junio de 1902, según consta en las condiciones económicas de los proyectos.

El pago de las obras ejecutadas, se hará por la Depositaria de fondos provinciales, con arreglo a las certificaciones expedidas por el Director facultativo, encargado de su inspección.

Es obligación del contratista o rematante pagar los anuncios, honorarios devengados y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Santander 30 de marzo de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de... según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 10 de abril y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de... en el ejercicio de 1912, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los expresados

requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y escrita en letra).

Fecha y firma del proponente.

27-1098

SUMINISTROS

MES DE MARZO DE 1912

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, a 27 céntimos de peseta.

Ración de cebada, a 1 peseta.

Ración de paja, a 37 céntimos.

Ración de un litro de aceite, a 1 peseta 35 céntimos.

Ración de un idem de petróleo, a 96 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, a 9 céntimos.

Ración de un idem de leña, a 3 céntimos.

Ración de un idem de carne, a 1 peseta 57 céntimos.

Ración de un litro de vino, a 42 céntimos.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeúntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de marzo de 1850.

Santander 24 de marzo de 1912.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Comisario de Guerra, *Luis Rodrigo*.—El Secretario, *Daniel López*.

28-1113

—=—

El administrador del Hospital militar de esta plaza.

Hace saber: Que el día quince del actual, a las once de su mañana, se celebrará público concurso en dicho establecimiento con objeto de adquirir.

Aceite vegetal, arroz, azúcar de pilón, blanco y terciado, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, gallinas, garbanzos, huevos; jabón común, jamón, leche de vaca, manteca, merluza, pan, pasta para sopas, patatas, pichones, pollos, tocino, velas de esperma, vino común y generoso; las cantidades que de dichos artículos se consideren necesarias para las atenciones del mismo, durante el próximo mes de mayo, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables de nueve a doce de su mañana, las que interesan sean concedidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 1.º de abril de 1912.—*José Martín*. 29-1115

Elecciones de Senadores

AYUNTAMIENTO

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Lista electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

Don Donato Palacios Jimenez.

» Manuel M.ª de Hoyos y Hoyos.

» Fidel de Noriega y Noriega.

- Don Emilio de Cos Noriega.
 » Anselmo Calderón Bustamante.
 » Gregorio Ceballos Pérez.
 » Mariano López Doriga.
 » José Nachón Rodríguez.
 » Francisco González Barreda.

Contribuyentes

- Don Basilio Escandón Laverde.
 » Urbano Velarde Barrio.
 » Vicente González Martínez.
 » Alonso Velarde Barrio.
 » Celestino Blanco Martínez.
 » José Noriega García.
 » Manuel Castro Noriega.
 » José Ocampo Alcalde.
 » Silverio Gómez Martínez.
 » Manuel Ruiz Duque.
 » Gerardo Arenas Guerrica.
 » Francisco Molleda Vega.
 » Juan Velarde Barrio.
 » Agustín Barrio Gutiérrez.
 » Antonio Molleda Vega.
 » Antonio Suárez Pellón.
 » Julián Argüeso Terán.
 » Pedro García Ruiloba.
 » Severino Sáinz Sañudo.
 » Valentín Sáinz y Sáinz.
 » Manuel Serrano Sánchez.
 » Manuel Fernández Díaz.
 » Domingo Cortavitarte.
 » Diego Gutiérrez y Gutiérrez.
 » Maximino Gutiérrez Díaz.
 » Antonio Valle González.
 » Tomás Noriega García.
 » Leandro Gutiérrez y Gutiérrez.
 » Eusebio Gutiérrez y Gutiérrez.
 » Serapio Roíz y Roíz.
 » José Pérez Carral.
 » Miguel Díaz Ruiz.
 » Alberto Martín y Martín.
 » Baldomero Matamoros Vega.
 » Nazario Noriega y Noriega.
 » Pedro Roíz Bustillo.

En cuyos términos dió por última la Corporación Municipal esta lista de electores con derecho de sufragio para Compromisario en las elecciones de Senadores, disponiendo que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 25 de la expresada Ley.

San Vicente de la Barquera primero de enero de mil novecientos doce.—*Donato Palacios*.—*J. Arenal*. Secretario. 359-244

AYUNTAMIENTO DE CAMPÓO DE YUSO

Lista de los Señores Concejales que componen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho a votar compromisario para la elección de Senadores y que se forma en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 de febrero de 1877.

Señores Concejales

- Don Braulio Alvarez Peña.
 » Julián Moreno.
 » Antonio Moreno.
 » Adrián López.
 » Nicolas Alvarez.
 » Pedro Fernández.
 » Angel Gutiérrez.

- Don Pablo López.
 » Luis Gutiérrez.

Mayores contribuyentes

- Don Hilario Fernández y Fernández.
 » Francisco López.
 » Eusebio Fernández González.
 » Pedro Manuel Butamante.
 » Facundo Peña Rabago.
 » Santos Peña Fernández.
 » Jacinto López Peña.
 » Pio Moreno Sáinz,
 » Hermenegildo González,
 » Francisco Gutiérrez González.
 » Mariano Ruiz Díez.
 » Guillermo Alvarez Quevedo.
 » Juan Fernández Macho.
 » Benito Gutiérrez Costana.
 » Martín López.
 » Remigio Gonzalez G.
 » Gregorio Moreno López.
 » Manuel Argüeso Gutiérrez.
 » Eugenio Montes López.
 » Manuel Martínez Conde.
 » Eusebio Alvarez Rabago.
 » Agustín Fernández y Fernández.
 » Santos Díez Hoyos.
 » Calisto González Díez.
 » Gorgonio Fernández González.
 » Manuel Fernández Mier.
 » D. Felipe López Sáinz.
 » José Fernández Gómez.
 » Antonio García Gutiérrez.
 » Pedro González Mier.
 » Higinio Fernández Ceballos.
 » Agustín Moreno.
 » Hilario Ruiz Lucio.
 » José Gutiérrez López.
 » Pedro Fernández Ceballos.
 » Mannel Ruiz Martínez.

Y con el fin de que esta lista se exponga al público hasta el 20 del corriente, al objeto de reclamación, la firmamos en Campóo de Yuso a primero de enero de mil novecientos doce.—El Alcalde, *Braulio Alvarez*.—El Secretario, *Tirso González de la Peña*. 373-424

Asociación general de Ganaderos del Reino

Con arreglo a que lo dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El artículo 7.º dispone, que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo, están de manifiesto todos los días laborables hasta el de la Junta de diez a doce de la mañana en la Contaduría de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.—Madrid 4 de abril de 1912.—El Secretario general, *Marqués de la Frontera*. 29-1136

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CONTRIBUCION INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

FALLIDOS

RELACION de los industriales declarados fallidos que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Contribución industrial de 28 de mayo de 1896, se publica en el BOLETÍN OFICIAL.

PRESUPUESTO — TRIMESTRES	NOMBRE DE LOS INTERESADOS	PUEBLOS	INDUSTRIA	CUOTAS — PESETAS CTS.
2.º	1911 Don Pablo Chironi	Santander	Café 20 céntimos	80,67
2.º	1911 » Maximino Fernández	Idem	Aceite y vinagre	24,95
1.º y 2.º	1911 Doña Natallia Ruiz	Idem	Figón	16,63
2.º	1911 Don Anastasio Santovenia	Idem	Huéspedes	16,64
1.º y 2.º	1911 Doña Matilde Urquiza	Idem	Confección ropa blanca	83,16
1.º	1911 Don José de la Fuente	Idem	Quincalla	33,28
1.º y 2.º	1911 » Jorge Dauphin	Idem	Idiomas	24,73
1.º y 2.º	1911 » Faustino F. Sánchez	Idem	Tintorería	88,70
2.º y 3.º	1911 » Eusebio Cardiel	Idem	Bisutería	338,88
3.º	1911 » Gregorio Pardo	Idem	Coche de 2 caballos	19,13
2.º y 3.º	1911 » Pedro Burgada	Idem	Cubero	32,16
1.º	1911 » José Fernández Mantecón	Idem	Comestibles	79
1.º	1911 » Víctor Valdenebro	Idem	Café 20 céntimos	77,75
1.º	1911 » David Ruiz	Idem	Fábrica de galletas	16,27
1.º	1911 Doña Purificación Gilin	Idem	Tocino por menor	62,37
Anual	Don Ramón Gómez	Idem	Carro y caballo	19,96
1.º	1911 » Angel Rodríguez Huertas	Idem	Construcción de coches	124,83
4.º	1910 El mismo	Idem	Idem	161,12
2.º	1911 Don Francisco Alonso	Idem	Objetos de electricidad	225,38
2.º	1911 Doña María Eteruz	Idem	Instalación eléctrica	16,08
1.º y 2.º	1911 Viuda de Benito del Campo	Idem	Sombreros	228,68
1.º y 2.º	1911 Don Federico Vega	Idem	Escultor	48,22
2.º	1911 » Fidel Peña	Cabezón de la Sal	Mercader	23,50
2.º	1911 » Francisco Mostenso	Castro Urdiales	Sastre	10,68
2.º	1911 » Isidoro Fernández	Idem	Idem	10,67
1.º	1911 » Pedro Andrés Fuente	Valdeprado	Taller de clavos	9,13
1.º, 2.º y 3.º	1911 » Isidro García Cuevas	Rionansa	Horno	49,83
1.º, 2.º y 3.º	1911 » Manuel Aramburo	S. V. de la Barquera	Tablajero	42,72
2.º	1911 » Aquilino Temes	Santoña	Huéspedes	18,81
2.º	1911 » José María Martín	Torrelavega	Café	18,51
1.º	1911 Doña Petronila Zubizarreta	Idem	Carbón	8,54

Santander 3 de abril de 1912.

EL ADMINISTRADOR DE CONTRIBUCIONES,
NARCISO LÓPEZ-MONTENEGRO

Ayuntamiento Constitucional

DE

Castro-Urdiales

Año económico de 1912

Mes de abril

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber.

Capítulos	NOMBRES DE LOS CAPÍTULO	OBLIGATORIOS				Voluntarios		TOTAL	
		de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento		de pago diferible					
		Pesetas	Cs.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3.600		100		300		4.000	
2.º	Policía de Seguridad	400				100		500	
3.º	Policía urbana y rural	600		1.500		200		2.300	
4.º	Instrucción pública.	400		500		100		1.000	
5.º	Beneficencia	1.000		800		200		2.000	
6.º	Obras públicas.	3.000		1.000		300		4.300	
7.º	Corrección pública.			300				300	
8.º	Montes			500				500	
9.º	Cargas	2.000		8.000		500		10.500	
10	Obras de nueva construcción			1.000				1.000	
11	Imprevistos			400				400	
12	Resultas								
	TOTALES.	11.000		14.100		1.700		26.800	

En Castro-Urdiales a 2 de abril de 1912.

Fernando España Ladevese.

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día tres del actual ha acordado aprobar la precedente distribución de fondos. Castro-Urdiales 5 de abril de 1912.

V.º B.º

EL ALCALDE,

Fernando España Ladevese.

EL SECRETARIO,

Zacarias Díaz Romerál.

Ayuntamiento de Torrelavega

Copia del extracto de acuerdos aprobados en sesión ordinaria del

dia 3 de febrero

Aprobar el acta de la anterior.

Pasar a informe de la Junta Administrativa de Dualez y Comisión de Fomento, una instancia de don Pedro Pérez, pidiendo una parcela.

Dividir los contribuyentes en diez secciones, para verificar el oportuno sorteo, para nombrar los contribuyentes que han de formar la Junta Municipal.

Celebrar un concurso de ganados en esta ciudad, en la feria de abril próximo.

Que la Comisión de Hacienda proceda a clasificar las cédulas personales para el año actual.

Aprobar varias cuentas.

Pasar a informe de una comisión una instancia de don Bernardo San Martín sobre el colegio que dirige en esta ciudad.

Que el Maestro de obras forme un plano de las que han de hacerse en la casa que se ofrece para escuela de Campuzano y después se informe por la Comisión sobre las condiciones de arriendo, una vez hechas aquellas obras.

Ordinaria del día 10

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de acuerdos tomados en el pasado mes de enero.

Se aprueban varias cuentas por servicios municipales.

Se verifica el sorteo para elegir los contribuyentes que en unión de los concejales han de formar la Junta Municipal y resultan los siguientes:

Por territorial don Demetrio Herrero Bohigas, don Antonio Corral Muñoz, don Andrés Ceballos Avilés, don Pedro Martínez Gutiérrez, don Juan Antonio Santibáñez, don Buenaventura Horga Gómez, don Cristóbal Sáiz Mecerilla, don Dámaso García Salmones, don Gabino Martínez Casariego y don Julián Sáiz.

Por industrial, don Francisco Pérez Canales, don Dionisio García Molleda, don Carlos Artalut, don Alfredo Sáinz y don Ramón Martínez Oleo.

Conceder varios auxilios a los vecinos de caseríos para arreglar el camino de Fonquería.

Pasar a informe de la Junta administrativa de Duález y Comisión de Fomento las instancias de don Angel Villegas, don José Quintanal y don Angel Cayón pidiendo parcelas sobrantes de vía pública.

Quedar enterada la Corporación, de una instancia de la Sociedad Solvay sobre arreglo de las tuberías de aguas.

Pasar a informe de los Concejales letrados señores Saro y Blanco otra instancia de la Sociedad Solvay en la que pide permiso para hacer obras en la tubería de las aguas para llevarlas a nuevos edificios.

Aprobar varias cuentas para diversos servicios.

Ordinaria del día 24

Aprobar el acta de la anterior y varias cuentas.

Se aprueba el informe que los Concejales letrados Saro y Blanco presentan respecto a la petición de obras, para instalar aguas en edificios nuevos hecha por la Sociedad Solvay en la sesión anterior.

Aprobar un presupuesto que asciende a 136 pesetas para arreglo de la calle de J. Quijano y satisfacer los gastos hechos para obsequiar a la Comisión de Santoña que vino a visitarnos.

Torrelavega 5 de marzo de 1912.—*F. Ceruti.*—*Luis Bustamante.*

13-828

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Rafael Rubio Freire-Duarte, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado y por el procurador don Lucilo Bravo Estévez, en nombre y con poder de doña Estefanía Aja Ballastra, se ha promovido expediente solicitando se declaren herederos abintestato de don Jesús y don Alejandro Aja Ballastra, naturales de Riaño y fallecidos en la República de México el veintiuno de julio de mil novecientos diez y el diez y nueve de febrero de mil novecientos once, respectivamente, a sus hermanas de doble vínculo la doña Estefanía y doña Juana Aja Ballastra; y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en dicho expediente, por el presente se llama a los que se crean en igual o mejor derecho que las nombradas doña Estefanía y doña Juana a heredar a los referidos don Jesús y don Alejandro, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarle dentro de treinta días.

Dado en Santoña a veintinueve de marzo de mil novecientos doce.—El Juez, *Rafael Rubio.*—P. S. M., *José Nieto.* 28-1103

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito del Este, en acuerdo de esta fecha, ha mandado citar a don Pedro Bustillo, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado—sito en la calle de Santa Lucía, número 1, primero—*el día doce de abril próximo, a las diez de la mañana*—con el fin de recibirle declaración por posiciones en el juicio verbal civil que se sigue en dicho Juzgado a instancia del Monte de Piedad, contra el propio señor Bustillo, previniéndose a éste que, de no comparecer, se le declarará confeso en la sentencia que se dicte en dicho juicio.

Asimismo ha acordado sea citada la esposa del demandado, doña Rosa Cagigas, también ausente en ignorado paradero, para que comparezca a declarar como testigo en el mencionado juicio ante el mismo Juzgado y en la audiencia antes citada, previniéndola que, de no comparecer, será conducida por la fuerza pública.

Santander a veintinueve de marzo de mil novecientos doce.—El Secretario, *Cástor V. Pacheco.* 29-1116

EDICTO.—CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito del Oeste ha mandado citar a don Pedro Bustillo y a doña Rosa Cagigas, su esposa, al primero por sí y en representación de ésta, para que el día veintitrés de los corrientes, a las doce de la mañana, comparezcan en este Juzgado—sito en San Francisco, 23, 3.º—ante el Tribunal municipal a contestar la demanda contra ambos promovida por el procurador don Francisco Alvarez en nombre y con poder de don Fermín Barquín, del comercio de esta plaza, en reclamación de quinientas pesetas, importe de una primera de cambio girada por doña Rosa a cargo del don Pedro y aceptada por éste, vencida el quince de junio último.

Se hace esta citación por medio de edicto por hallarse los demandados ausentes en ignorado paradero, y se les previene que, de no comparecer por sí o por medio de representante legal, les parará el perjuicio a que haya lugar.—Santander primero de abril de mil novecientos doce.—El Secretario, *Celso Velasco.* 30-1142

Don Pedro Pardo Lastra Juez de Instrucción del Distrito del Oeste de Santander

Por el presente, se ofrecen las acciones del artículo 109

de la Ley de Enjuiciamiento criminal a todos los que se crean perjudicados en la compra de géneros faltos de peso en el establecimiento de carnes de don Evelio Gómez en Campogiro; y se les cita para que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezcan a declarar ante este Juzgado sito en la calle de San Francisco, número 23, piso 3.º, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Así lo tengo acordado en sumario que instruyo por esta.

Dado en Santander a veintiocho de marzo de mil novecientos doce.—El Juez, *Pedro Pardo Lastra*.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*. 25-1072

Don Juan Muñoz y García Lomas, Juez de Instrucción de esta villa de Reinosa y su partido

Hago saber: Que el día veintisiete de abril próximo a las once de su mañana, se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las porciones de fincas siguientes:

- 1.ª La cuarta parte de una tierra en término de Espinilla, al sitio de las Arrieras, cabida toda ella de un celemin de sembradura, que linda Norte, Bernardino Rodríguez; Oeste, don Elías García Macho; Sur, María Cruz García y Este, camino público. Tasada dicha porción de finca en veinte pesetas. 20
 - 2.ª La cuarta parte de un prado en término del pueblo de Soto, sitio de Pradomayor, de un área de cabida y linda Norte, Gregorio Fernández; Sur, Ejido; Este, herederos de Alejo Fernández y Oeste, Pedro Rodríguez. Tasada dicha porción de finca en cinco pesetas. 5
 - 3.ª Otra cuarta parte de una tierra en término del pueblo de Argüeso, al sitio del Palombo, de tres celemines de sembradura toda y linda al Norte, Ramón Rodríguez; Este, herederos de Fernando González. Tasada referida parte de finca en treinta y cinco pesetas. 35
- Total pesetas. 60

Cuyas porciones de fincas como de la pertenencia de Esteban Gallo Merino, vecino de Soto se rematan para con su importe hacer pago de las costas y gastos que le fueron impuestas en causa por lesiones a Manuel Gutiérrez. Se advierte a los licitadores que dichas porciones de fincas se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las mismas. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa a veintinueve de marzo de mil novecientos doce.—El Juez, *Juan Muñoz*.—P. S. M., *Alejandro Mancebo*. 26-1075

Don Juan Francisco Marín y Gutiérrez, Juez de Instrucción de Villacarriedo.

Por la presente y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales, se cita, llama y emplaza al procesado que se expresa a continuación, para que en término de diez días a contar desde la publicación de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santander, se presente en este Juzgado, constituyéndose en prisión provisional; al mismo tiempo encargo a todas las autoridades, Guardia Civil y agentes de la Justicia judicial, procedan a la busca y cap-

tura del mismo poniéndolo a mi disposición en la cárcel de este partido.

Procesado.—Gabino Pérez Gutiérrez, hijo de Fernando y de Adela, de veintiun años, natural de Tezanos de este partido judicial, provincia de Santander, vecino de Tezanos, sabe leer y escribir, procesado por hurto.

Dado en Villacarriedo a 3 de abril de 1912.—*Juan Marín*.—P. S. M. *Licdo. Fidel Riancho*. 29-1117

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia hoy dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido, en causa que instruye sobre coacciones, se cita por medio de la presente a José González Charray, Manuel Aguirre Gutiérrez, Santiago Vélez Porres, Pedro Coterillo Tijera, Manuel Rozas, Antonio Barquín, Angel Pérez y Ernesto Tellitu Urculo, vecinos que fueron de Ontón, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes al en que esta fuere inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y horas de audiencia, que son de diez a trece, comparezcan en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de este dicho partido, con objeto de prestar declaración en referida causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castro-Urdiales 2 de abril de 1912.—El Secretario, *Aniceto Bocos*. 29-1118

Ceferino Guzmán, tratante en ganados, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro de esta villa para declarar en causa por sustracción, instruida por virtud de denuncia de un agente de la Guardia municipal.

Bilbao 2 de abril de 1912.—El Actuario, *Licdo. P. Antonio Martínez*. 29-1119

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ampuero

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido variación en su riqueza, rústica, pecuaria y urbana, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 30 del actual, las declaraciones de alta y baja, debidamente documentadas a fin de tenerlas en cuenta al formar el Apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento para el próximo año de 1913.

Ampuero 1.º de abril de 1912.—El Alcalde, *Victor Rivas*. 29-1132

Ayuntamiento de Camargo

En sesión del 24 de marzo del actual año se acordó se exponga al público en la Secretaría municipal por término de quince días las cuentas municipales de los años 1908 a 1911 inclusive a los efectos de reclamación; lo que se anuncia al público por medio del presente anuncio.

Camargo 28 de marzo de 1912.—El Alcalde, *Arsenio Fuente*. 29-1134

Ayuntamiento de Colindres

Los contribuyentes de este Ayuntamiento que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por los conceptos de rústica, pecuaria y edificios y solares desde que se formó el último apéndice, podrán presentar las correspon-

dientes relaciones documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día 30 del corriente mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colindres 1.º de abril de 1912.—El Alcalde, *Juan Castillo*. 29-1128

Ayuntamiento de Noja

Los contribuyentes, tanto vecinos, como hacendados forasteros que hayan tenido alteraciones de fincas rústicas o urbanas podrán presentar las oportunas declaraciones de alta o baja, acompañadas de los documentos que motiven las alteraciones acreditando a la vez el pago de los derechos reales, cuyos documentos se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de abril próximo.

Noja 30 de marzo de 1912.—El Alcalde, *Victoriano Hoyos*. 29-1130

Ayuntamiento de Rasines

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes, relaciones justificadas para incluirlas en el apéndice al amillaramiento, base de los repartos de contribuciones del año próximo.

Rasines a 4 de abril de 1912.—El Alcalde, *Miguel Gomez*. 29-1121

Ayuntamiento de Suances

Desde este día hasta el 30 del corriente se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, tanto a los hacendados forasteros como a los vecinos, las relaciones de altas y bajas de urbana, territorial y pecuaria para la formación de los apéndices que han de servir de base para la confección de los repartos en el año próximo.

Suances 3 de abril de 1912.—El Alcalde, *Ramón Fernández de Caleyá*. 29-1127

Ayuntamiento de San Vicente de Barquera

Quedan expuestos al público por término de quince días a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento por urbana, rústica y pecuaria, y recuento general de ganadería, que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1913.

San Vicente de la Barquera 3 de abril de 1912.—El Alcalde, *Donato Palacios*. 29-1126

Ayuntamiento de Cillorigo

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán las reclamaciones correspondientes con los documentos justificativos de traslación de dominio y haber satisfecho el impuesto de derechos reales, hasta el veinticinco del actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cillorigo 6 de abril de 1912.—El Alcalde, *Mariano Fernández*. 29-1129

Ayuntamiento de Argoños

Debiendo procederse a la formación de los apéndices, tanto de rústica y pecuaria como de urbana, según mandato del señor Administrador de contribuciones de la provincia, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva,

desde el año anterior, presentarán sus relaciones de alta ó baja debidamente justificadas, desde esta fecha a la del veinte del corriente, advertidos que después de dicha fecha no será admisible ninguna.

Argoños 1.º de abril de 1912.—El Alcalde, *Macías*. 29-1131

Ayuntamiento de Arnuero

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, podrán presentar las oportunas declaraciones de alta o baja, acompañadas de los documentos que motiven las alteraciones, acreditando a la vez el pago del impuesto de derechos reales, cuyos documentos se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha hasta el treinta de abril.

Arnuero a 4 de abril de 1912.—El Alcalde, *José Velasco*. 29-1125

Ayuntamiento de Molledo

Los contribuyentes de este distrito, vecinos y forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria o urbana y deseen hacerlo constar en el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de 1913, pueden presentar las relaciones de alta o baja en Secretaría, debidamente justificadas en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pasado que sea, no serán admitidas.

Molledo 2 de abril de 1912.—El Alcalde, *José Mesones*. 29-1124

Juzgado Municipal de San Roque de Riomiera

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado que deberá proveerse según lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de abril de 1871, al cual han de sujetarse los que aspiren a desempeñarla.

Lo que se anuncia por término de quince días.

San Roque de Riomiera 30 de marzo de 1912.—El Juez Municipal, *Román San Esteban Ruiz*. 29-1120

Ayuntamiento de Selaya

Los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas declaraciones de alta ó baja acompañadas de los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día treinta del actual; advirtiéndose que pasado dicho día sin haberlo efectuado, no serán incluídos en los apéndices al amillaramiento para el año próximo de 1913.

Selaya 1.º de abril de 1912.—El Alcalde accidental, *Francisco Fernández Sáinz*. 29-1123

Ayuntamiento de Udías

Los contribuyentes en este distrito, que hayan sufrido alteración, en su riqueza rústica y urbana presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 del actual, las oportunas relaciones con los documentos justificativos de la traslación de dominio y de haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Udías 3 de Abril de 1912.—El Alcalde, *Cecilio Díaz*. 29-1122